

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 006 Extraordinaria de 23 de febrero de 2013

CONSEJO DE ESTADO

Acuerdo

Acuerdo

# GACETA OFICIAL



## DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA

LA HABANA, SÁBADO 23 DE FEBRERO DE 2013

AÑO CXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/> — Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 878-3849, 878-4435 y 873-7962

Número 6

Página 45

### CONSEJO DE ESTADO

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90 de la Constitución de la República y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Disponer que el día 10 de febrero de 2013 los delegados elegidos en las elecciones efectuadas el día 3 de febrero para integrar las asambleas provinciales del Poder Popular, reunidos por derecho propio, procedan a dejar constituidas dichas asambleas para un nuevo mandato de cinco años.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los presidentes de la Asamblea Nacional del Poder Popular, de las Comisiones Electoral Nacional y de Candidaturas, a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2013.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado

El Consejo de Estado de la República de Cuba, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 90 de la Constitución de la República y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley No. 72 de 29 de octubre de 1992, Ley Electoral, ha adoptado el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Disponer que el día 24 de febrero de 2013, a las 10:00 a.m., en el Palacio de las Convenciones, los diputados elegidos en las elecciones efectuadas el día 3 de febrero para integrar la Asamblea Nacional del Poder Popular, reunidos por derecho propio, procedan a dejar constituida dicha Asamblea para una nueva Legislatura.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los presidentes de la Asamblea Nacional del Poder Popular, de las Comisiones Electoral Nacional y de Candidaturas, a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 5 días del mes de febrero de 2013.

**Raúl Castro Ruz**  
Presidente del Consejo  
de Estado